

Seguros agrarios

Julio

**Seguros Agrarios
Cuadragésimo
Primer Plan**

Seguros agrarios



Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible



Seguros Agrarios Cuadragésimo Primer Plan

- SEGURO COMPENSACIÓN POR PERDIDA DE PASTOS.....	1
- NOVEDADES.....	2
- MEDIDAS CONTRA LA SEQUÍA.....	3
- LÍNEAS QUE INICIAN Y FINALIZAN SUSCRIPCIÓN EN JULIO.....	5
- PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA AYUDA DE SEGUROS AGRARIOS.....	7

Seguro de Compensación por Pérdida de Pastos



Especies asegurables.

Vacuno, ovino, caprino y equino.

Riesgos Cubiertos

Se garantizan los valores de compensación por gastos en alimentación respecto del ganado bovino, ovino, caprino y equino.

Período de garantías

Grupo de comarcas	Inicio	Finalización
Grupo 1: Pirineos.	1 abril 2021.	30 noviembre 2021.
Grupo 2: Cantábrico.	1 febrero 2021.	30 noviembre 2021.
Grupo 3: Resto de Aragón y Cataluña.	1 diciembre 2020.	30 noviembre 2021.
Grupo 4: Centro.	1 octubre 2020.	30 junio 2021.
Grupo 5: Extremadura.	1 octubre 2020.	30 junio 2021.
Grupo 6: Andalucía.	1 octubre 2020.	30 junio 2021.
Grupo 7: Baleares.	1 octubre 2020.	30 junio 2021.

Período de suscripción

Teniendo en cuenta los períodos de garantía anteriormente indicados, los períodos de suscripción para todas las opciones, en función de los Grupos de Comarcas serán los siguientes:

- Grupo 1 Pirineos: Se iniciará el 1 de julio y finalizará el 31 de diciembre.
- Grupo 2 Cantábrico: Se iniciará el 1 de julio y finalizará el 31 de diciembre.
- Grupo 3 Resto de Aragón y Cataluña: Se iniciará el 1 de julio y finalizará el 31 de octubre.
- Grupo 4 Centro: Se iniciará el 1 de julio y finalizará el 5 de septiembre.
- Grupo 5 Extremadura: Se iniciará el 1 de julio y finalizará el 5 de septiembre.
- Grupo 6 Andalucía: Se iniciará el 1 de julio y finalizará el 5 de septiembre.

Seguro de Compensación por Pérdida de Pastos

g) Grupo 7 Baleares: Se iniciará el 1 de julio y finalizará el 5 de septiembre.

Normativa

Orden APA/465/2020, de 20 de mayo, por la que se definen las explotaciones y animales asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito de aplicación, los períodos de garantía, el valor del suplemento de alimentación y las fechas de suscripción en relación con el seguro de compensación por pérdida de pastos, comprendido en el cuadragésimo primer Plan de Seguros Agrarios Combinados.

([Descargar Orden](#))

Novedades

- La información para la obtención de los índices de vegetación será la correspondiente a los satélites TERRA y AQUA, en lugar de solo uno(TERRA) como hasta ahora.

- ENESA ha actualizado el mapa de aprovechamiento sobre el que se realizan las mediciones, modificando los pixeles sobre los que se realizan las lecturas.

- El proveedor encargado de procesar la información correspondiente a los índices será la empresa pública TRAGSATEC.

- La serie de datos se actualiza incluyendo los años 2002 a 2019 y se reconstruye siguiendo los criterios de procesamiento del proveedor y del mapa actualizado.

- En las condiciones del seguro detallan de forma precisa la forma de obtención de los datos así como incorporando la página de la NASA origen de los mismos.

- La publicación de los datos por parte del proveedor, en lugar de realizarse 10 días tras la finalización del mes a analizar, se realizará 45 días después del mismo, con el fin de proporcionar los datos con la mayor cantidad de información disponible. Por ejemplo, los datos del mes de octubre, en el Plan 2019 se publicaban el 10 de noviembre, y para el plan 2020 se publicarán el 15 de diciembre.

Aviso: Este texto es un resumen de carácter informativo sin validez legal realizado a partir del contenido de las disposiciones publicadas en diferentes boletines oficiales. Para consultar las versiones oficiales y auténticas de dichas disposiciones puede acceder a nuestra Web de Seguros Agrarios.

Medidas contra la Sequía



Objeto

Las ayudas consistirán en la financiación del importe total de la comisión de gestión del aval de SAECA. Se financiará, además, la comisión de estudio del aval de SAECA en los siguientes supuestos:

a) Cuando las explotaciones estén ubicadas en el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, que se establece en el artículo 1 del mismo.

b) Cuando las explotaciones hayan suscrito un seguro en las líneas de seguros agrícolas o pecuarios en el marco del 40.º o el 41.º Plan de Seguros Agrarios Combinados.

c) Cuando el titular de la explotación sea un joven agricultor, considerándose como tales los solicitantes que no tengan más de 40 años de edad en el año de presentación de la solicitud de ayuda. Tendrán también la

consideración de joven agricultor las personas jurídicas cuando los socios menores de 40 años en el año de presentación de la solicitud ostenten más del 50% del capital, y en los casos de titularidad compartida cuando uno de los cónyuges tenga menos de 40 años en el año de presentación de la solicitud.

Bases reguladoras.

[Real Decreto 507/2020](#), de 5 de mayo, publicado en el BOE de 6 de mayo de 2020.

Cuantía

La cuantía máxima global de estas ayudas será de 4.561.000 euros, calculada para un capital avalado de 100.000.000 de euros.

Se subvencionará el coste del aval para créditos de hasta 5 años (con la posibilidad de 1 de carencia) por un máximo de 40.000 euros por beneficiario.

Los citados límites no se aplicarán a los créditos de las líneas establecidas entre el

Medidas contra la Sequía

ICO y SAECA, teniéndose en cuenta en este caso los límites propios de la línea en las operaciones avaladas por SAECA.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Tres meses a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE.

Otros datos.

La cuantía de la subvención a cada solicitante estará limitada por lo establecido la legislación de la Unión Europea en relación con las ayudas de minimis en el sector agrícola, que establece en 20.000 euros la cuantía total de las ayudas de minimis concedidas a una empresa durante cualquier periodo de 3 ejercicios fiscales.

Normativa

[Extracto del Real Decreto 507/2020, de 5 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la obtención de avales de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria S.M.E. \(SAECA\) por titulares de explotaciones agrarias, afectadas por la sequía y otras situaciones excepcionales, que garanticen préstamos para financiar sus explotaciones, y se convocan dichas subvenciones para el ejercicio 2020.](#)

[Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas.](#)

Aviso: Este texto es un resumen de carácter informativo sin validez legal realizado a partir del contenido de las disposiciones publicadas en diferentes boletines oficiales. Para consultar las versiones oficiales y auténticas de dichas disposiciones puede acceder a nuestra Web de Seguros Agrarios.

Líneas que Finalizan Suscripción en Julio



Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadragésimo primer Plan de Seguros Agrarios Combinados, a continuación se detallan las líneas que finalizan suscripción.

Línea 303- Seguro de organizaciones de productores y cooperativas

Producciones asegurables	Tipo/Cultivo	Ámbito de Aplicación	Inicio de suscripción	Final de suscripción
Cereza, cítricos, cultivos herbáceos extensivos, caqui y otros frutales, frutales, frutos secos, hortalizas, aceitunas, plátano, producciones tropicales y subtropicales, uva de mesa, uva de vinificación y tabaco.	Hortalizas bajo cubierta	Ciclo de primeros trasplantes (trasplantes hasta 31 de diciembre).	01/06/2020.	31/07/2020.

Línea 318- Seguro de hortalizas al aire libre ciclo primavera-verano en la Península y Baleares

Melón, Melón amargo, Alficoz, Calabaza, Calabacín, Okra, Pepino y Pepinillo.

Comunidad Autónoma	Provincia	Ciclo de cultivo	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto (1)	Finalización período de suscripción
Andalucía.	Almería.	2	Todas las comarcas.	No	15.07.2020

Sandía.

Comunidad Autónoma	Provincia	Ciclo de cultivo	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización período de suscripción
Andalucía.	Almería.	2	Todas las comarcas.	No	15.07.2020

Tomate.

Comunidad Autónoma.	Provincia	Destino	Ciclo de cultivo	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización período de suscripción
Andalucía.	Almería.	Todos.	3	Comarca: Alto Almanzora.	Sí	15.07.2020
				Comarcas: Bajo Almanzora, Campo Dalías y los T.M. de Almería, Carboneros, Hualcal de Almería, Níjar y Viator.	Sí	
				Resto de comarcas.	No	
	Cádiz	Fresco		Todas las comarcas.	No	15.07.2020

Líneas que Finalizan Suscripción en Julio

Línea 327- Seguro de hortalizas con ciclos sucesivos al aire-libre en Península y Baleares

Brócoli:

Ciclo	Periodo de trasplante o siembra.		Ámbito de aplicación	Riesgo de helada	Periodo de suscripción	
	Inicio	Final		cubierto	Inicio	Final
3	01.04.2020	15.07.2020	Área I	No	1.04.2020	15.07.2020
			Área II			
			Área III y IV			

Espinaca, Acelga, Apio, Achicoria de hoja verde, Borraja, Grelos e Hinojo:

Ciclo de cultivo	Riesgo de helada cubierto	Periodo trasplante o siembra		Fecha suscripción	
		Inicio	Final	Inicio	Final
2	No	01/05/2020	31/07/2020	01/05/2020	31/07/2020

Aviso: Este texto es un resumen de carácter informativo sin validez legal realizado a partir del contenido de las disposiciones publicadas en diferentes boletines oficiales. Para consultar las versiones oficiales y auténticas de dichas disposiciones puede acceder a nuestra Web de Seguros Agrarios.

Preguntas frecuentes sobre la ayuda de seguros agrarios



La Consejería de Agricultura, Pesca, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía continúa apoyando al seguro agrario mediante la subvención del coste de las primas y tendrá la cuantía de aplicar los porcentajes que aparecen en la [Orden de 7 de mayo de 2020](#), sobre la subvención otorgada por ENESA de los seguros para los cultivos y ganados que se encuentren en explotaciones de Andalucía.

A continuación se responden las dudas más frecuentes:

¿Hay que presentar alguna solicitud?

Este tipo de ayudas no requieren rellenar ninguna solicitud ya que la formalización de la correspondiente póliza de contrato de seguro por el asegurado, o el tomador en su nombre, tendrá la consideración de solicitud de la subvención. siempre y cuando se haya realizado dentro de los periodos de suscripción

¿Cuándo tendría que haber formalizado el seguro para poder acceder a la ayuda?

El periodo de contratación entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, dentro del Plan de Seguros Agrarios Combinados para trigésimo noveno y cuadragésimo Plan de Seguros Agrarios Combinados

¿Son validas las pólizas de un seguro renovable?

En caso de pólizas de seguro renovable, tendrán la consideración de solicitud de subvención, la póliza de seguro inicialmente suscrita, conjuntamente con el recibo de pago de la correspondiente anualidad. Se presumirá que el pago del recibo de la póliza constituye la manifestación de la aceptación de las condiciones del seguro y de la concurrencia de los requisitos para la percepción de las subvenciones correspondientes.

¿La subvención es para todas las líneas de seguros y módulos?

Preguntas frecuentes sobre la ayuda de seguros agrarios

La subvención es para todas las líneas agrícolas y módulos distintos al módulo I, del Plan de Seguros Agrarios ((ya que reciben el máximo subvencionable por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).

Para las líneas ganaderas serán todas.

¿Cómo se calcula la cuantía de la ayuda que voy a recibir?

Las cuantías de las ayudas de las pólizas contratadas dentro del trigésimo noveno Plan de Seguros Agrarios Combinados, se calcularán en base a la información facilitada por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) y serán las siguientes:

1. La subvención para todas las líneas agrícolas, forestales y módulos distintos al módulo I, del Plan de Seguros Agrarios Combinados, será de un 70%, excepto para la siguientes líneas y módulos:

- a) Seguro de explotaciones olivareras: 100%.
- b) Seguro de explotaciones cítricas: 100%.
- c) Seguro de explotaciones hortofrutícolas: 80 %.
- d) Seguro de explotaciones de frutos secos: 80%.
- e) Seguro de explotaciones vitícolas: 80 %.

La subvención tendrá la cuantía resultado de aplicar los porcentajes anteriores sobre la

subvención otorgada por ENESA, con un límite máximo por póliza de 5.000 euros de subvención por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

2. Para las líneas ganaderas, incluidas las de retirada y destrucción de animales muertos y las líneas acuícolas, del Plan de Seguros Agrarios Combinados, la subvención será del 100%.

La subvención tendrá la cuantía resultado de aplicar los porcentajes anteriores sobre la subvención otorgada por ENESA, con un límite máximo por póliza de 5.000 euros de subvención por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

3. En las pólizas contratadas por entidades asociativas, el límite de ayuda será el importe resultante de multiplicar los límites recogidos en los apartados 9.1 y 9.2, por el número de personas socias aseguradas.

Aviso: Este texto es un resumen de carácter informativo sin validez legal realizado a partir del contenido de las disposiciones publicadas en diferentes boletines oficiales. Para consultar las versiones oficiales y auténticas de dichas disposiciones puede acceder a nuestra Web de Seguros Agrarios.

Preguntas frecuentes sobre la ayuda de seguros agrarios

Las cuantías de las ayudas de las pólizas contratadas dentro del cuadragésimo Plan de Seguros Agrarios Combinados, se calcularán en base a la información facilitada por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) y serán las siguientes:

1. La subvención para todas las líneas agrícolas, forestales y módulos distintos al módulo I, del Plan de Seguros Agrarios Combinados, será de un 80 %, excepto para la siguientes líneas y módulos:

- a) Seguro de explotaciones olivareras: 130%.
- b) Seguro de explotaciones cítricas: 130%.
- c) Seguro de explotaciones hortofrutícolas: 130%.
- d) Seguro de explotaciones de frutos secos: 130%.
- e) Seguro de explotaciones vitícolas: 130%. Seguro de explotaciones de Planta Viva, Flor Cortada, Semillas y Viveros: 130%.

La subvención tendrá la cuantía resultado de aplicar los porcentajes anteriores sobre la subvención otorgada por Enesa, con un límite máximo por póliza de 5.000 euros de subvención por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

2. Para las líneas ganaderas, incluidas las de retirada y destrucción de animales muertos y las líneas acuícolas, del Plan de Seguros Agrarios Combinados, la subvención será del 130%.

La subvención tendrá la cuantía resultado de aplicar los porcentajes anteriores sobre la subvención otorgada por Enesa, con un límite máximo por póliza de 5.000 euros de subvención por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

3. En las pólizas contratadas por entidades asociativas, el límite de ayuda será el importe resultante de multiplicar los límites recogidos en los apartados 10.1, y 10.2, por el número de personas socias aseguradas.

¿Cómo sé que se me ha concedido la ayuda?

Recibirá una carta informativa en su domicilio donde se detalla el importe de la ayuda y los últimos dígitos de la cuenta que ha sido ingresada.

Además se publicará un anuncio en BOJA donde se informara de la publicación del listado de beneficiarios. El listado de beneficiarios será consultable en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/283/datos-basicos.html>

¿Cómo sé en que cuenta bancaria se me realiza el ingreso?

El pago de la ayuda se hace mediante la aplicación GIRO y se realizara a la cuenta que tenga como principal.

¿Cómo doy de alta la cuenta en GIRO?

Si no tuviera ninguna cuenta dada de alta pasaríamos a notificárselo mediante un Tramite de Audiencia.

El beneficiario para dar de alta una cuenta corriente en la que se le hará el abono correspondiente a la ayuda a la contratación de los seguros agrarios, puede hacerlo de dos formas:

A) Con certificado digital:

1.- Consulta de gastos y pagos (desde 2015) y

Preguntas frecuentes sobre la ayuda de seguros agrarios

mantenimiento de cuenta de terceros (<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/tesoreria>)

- 2.- Mantenimiento de cuentas de terceros
- 3.- Alta de la cuenta

B) Si el acreedor no dispusiera de Certificado Digital:deberá presentarse personalmente en una oficina de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Junta de Andalucía ,junto con un certificado bancario que acredite que la titularidad de la cuenta le corresponde , y si la petición se realiza en nombre de un beneficiario, persona jurídica, será necesario acreditar la representación.

Una vez dada de alta la cuenta corriente, deben comunicar dicha cuenta al Servicio de Seguros Agrarios y Adversidades Climáticas mediante el documento de alegaciones que se adjunta, presentando la documentación en cualquier registro público, preferentemente en cualquier oficina de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

¿Sí me requieren alguna documentación como la puedo presentar?

Por internet

- [Solicitud en línea.](#)

Presencialmente

Presenta tu solicitud en el registro de cualquier administración pública y dicha documentación sea remitida a:

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera
Servicio de Seguros Agrarios y Adversidades

Climáticas

C/ Tabladilla, S/N

Sevilla 41071

Para más información puede remitirse al correo electrónico

(saac.cagpds@juntadeandalucia.es).

Primer pago de la convocatoria 2020

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha iniciado el primero de los pagos de las ayudas a la contratación de los seguros agrarios, correspondientes a la convocatoria de 2020, para 8.393 productores andaluces y por un importe de más de 7 millones de euros. Esta cantidad supone casi el 67% del montante total destinado a tal fin en el presente año (10,5 millones de euros).

Si ha sido beneficiario como ya se ha mencionado anteriormente recibirá una carta informativa en su domicilio donde se detalla el importe de la ayuda y los últimos dígitos de la cuenta que ha sido ingresada.

Además se publicará un anuncio en BOJA donde se informara de la publicación del listado de beneficiarios. El listado de beneficiarios será consultable en el el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/283/datos-basicos.html>

Aviso: Este texto es un resumen de carácter informativo sin validez legal realizado a partir del contenido de las disposiciones publicadas en diferentes boletines oficiales. Para consultar las versiones oficiales y auténticas de dichas disposiciones puede acceder a nuestra Web de Seguros Agrarios.

Seguros agrarios



Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible